

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180008700

Proceso Ordinario Laboral de **LUZ BONNY TENORIO** en contra del señor **MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ**.

Jueves cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 2:35 p.m.

Hora finalización: 3:04 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Luz Bonny Tenorio

Demandado: Miguel Ángel Rodríguez

Apoderado Demandante: Guillermo Ariel Zarate

Apoderado Demandada: Camilo Díaz Rodríguez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7975760 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Reanudada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S. y teniendo en cuenta que en diligencia anterior se agotó la etapa de alegatos de conclusión, el Despacho procede a proferir decisión de primera instancia, y

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre la señora **LUZ BONNY TENORIO** y **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MORENO** existió un contrato de trabajo el cual estuvo vigente entre el 1° de octubre de 2007 y el 1° de mayo de 2017, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR al demandado señor **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ** a reconocer y pagar a la señora **LUZ BONNY TENORIO** las siguientes sumas de dinero:

- \$614.764 por concepto de prima de servicios
- \$3.293.937 por concepto de cesantías
- \$2.220.281 por concepto de intereses a las cesantías

Total: \$5.928.985

*Suma a la cual se le deberá descontar lo ya reconocido por el demandado conforme se dijo en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en el libelo genitor.

CUARTO: DECLARAR PROBADA la excepción de buena fe formulada por el demandado.

QUINTO: COSTAS de esta instancia estarán a cargo de la parte demandada. Se señalan como en derecho la suma de \$500.000 a favor de la parte actora.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderado de la parte actora y de la parte demandada interponen y sustentan recurso de apelación, el cual se concede en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/96e21eee-9de6-401a-8056-cebeaf2fa0d5?vcpubtoken=ce868b16-5511-44de-b2bc-f1c733b0e704>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO